



Resolución Administrativa **N° 030-2020-INAIGEM/GG-OADM.**

Huaraz, 17 de junio de 2020

VISTA:

La Carta N°009-2020-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, a la señora **Raquel del Pilar Ríos Recra** de fecha 22 de abril de 2020, donde se comunica que, con fecha 30 de abril del año en curso, concluye la prórroga del contrato administrativo de servicios; por lo tanto, en su condición de ex servidora en la modalidad de CAS del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, sobre pago de vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°C.022-2019-INAIGEM, se contrata a la señora Raquel del Pilar Ríos Recra, como Especialista en asuntos ambientales en la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, a partir del 23 de setiembre de 2019, y;

Que, mediante Carta N°009-2020-INAIGEM/GG-OADM-RRHH de fecha 22 de abril de 2020, a la señora Raquel del Pilar Ríos Recra, se le comunica concluye la prórroga del contrato administrativo de servicio en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, considerando el 30 de abril de 2020 como último día efectivo de prestación de servicio.

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas por treinta días naturales, las mismas que se obtienen a los doce meses de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

El cálculo de compensación se realiza en base al 100% de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, tal como se ha señalado en el Informe Técnico N° 527-2014-SERVIR/GPGSC.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° “El contrato administrativo de

servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) "Vacaciones remuneradas de treinta días naturales";

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Compensación de Vacaciones Truncas, a la servidora, señora **Raquel del Pilar Ríos Recra**, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Con el visado del Especialista Responsable (e) en Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el PAGO de Vacaciones Truncas del periodo 23 de setiembre de 2019 al 30 de abril de 2020, a la señora **Raquel del Pilar Ríos Recra**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho, según Anexo N°01 adjunto.

Artículo 2º.- DISPONER, que la cantidad señalada en el Anexo N°01, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo 3º.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la específica de gastos 2.3.2.8.15: Vacaciones Truncas de CAS, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, certificación de crédito presupuestario Nota N°00285-2020.

Artículo 4º.- Disponer, la reproducción de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANEXO N°01

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

NOMBRES Y APELLIDOS	: RAQUEL DEL PILAR RIOS RECRA
D.N.I. N°	: 45976699
CARGO	: Especialista en Asuntos Ambientales
TIPO DE CONTRATO	: Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO	: 23/09/2019
FECHA DE CESE	: 30/04/2020
MOTIVO DE CESE	: Término de contrato
SISTEMA DE PENSION	: AFP
PERIODO DE TRABAJO	: 07 MESES, 8 DIAS

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES

Remuneración Computable S/.8,500.00

a) Vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas

Del 23/09/2019 al 30/09/2019 (08 días)	188.89	
Del 01/10/2019 al 31/12/2019 (03 meses)	2,125.00	
Del 01/01/2020 al 30/04/2020 (04 meses)	2,833.33	5,147.22
		<hr/>

b) Menos

-Vacaciones gozadas periodo 2019 - 2020

- -

Sub Total

5,147.22

(-)Afp Integra

584.21

(-)Impuesto 4ta. Categoría

-

Sub Total

4,563.02

c) Gratificación Trunca

* Gratificación Fiestas Patrias y/o navidad

-

(-)Impuesto 4ta. Categoría

-

Sub Total

-

TOTAL A PAGAR

4,563.02

NOTA: Aportación del empleador ESSALUD S/.174.15